

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
 (Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	NOTA	PASIVO	
		2015	2014
CORRIENTE			
Efectivo	6	2,527,568	2,614,314
Inversiones	7	548,299	337,442
Deudores	8	1,888,565	2,018,375
Materiales y Suministros	10	77,896	240,443
		13,008	18,054
NO CORRIENTE		4,753,586	4,745,934
Otros deudores	8	181,645	0
Seguros	10	59,984	22,802
Propiedades, planta y equipo	9	2,897,011	2,897,011
Depreciación Acumulada	9	-1,868,839	-1,765,520
Bienes de Arte y Cultura	10	6,162	6,162
Intangibles	10	1,087,303	1,067,303
Amortización de Intangibles	10	-764,826	-636,970
Valorizaciones	10	3,175,146	3,175,146
TOTAL ACTIVO		7,281,155	7,360,248
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	
CORRIENTE			
Cuentas por pagar	11	481,501	873,535
Obligaciones laborales		118,713	461,138
Otros Pasivos		277,181	327,361
		95,607	85,036
NO CORRIENTE		0	0
Pasivos Estimados		0	0
TOTAL PASIVO		481,501	873,535
PATRIMONIO			
Capital Fiscal	12	6,799,654	6,486,713
Superavit por Valorización		3,311,567	50,103,518
Resultados ejercidos anteriores		3,175,146	3,175,146
Resultado del Ejercicio		312,941	-46,733,160
			-56,791
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		7,281,155	7,360,248

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	15
Derechos contingentes	0
Bienes Entregados en Custodia	303,768
Activos Retirados	1,888,565
Deudoras por contra (CR)	0
	-2,192,333

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	16
Litigios y Demandas	0
Reservas Presupuestales	1,017,948
Acreedoras por contra (CR)	2,018,375
	0
	-3,036,323

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	16
Litigios y Demandas	0
Reservas Presupuestales	21,450,629
Acreedoras por contra (CR)	0
	-21,450,629
	-331,520

LAS NOTAS ~~SON PARTE~~ INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

FRANCISCO ALVARO MURILLO RIVERA
DIRECTO GENERAL

MARIO ARMANDO MURILLO CARRENO
CONTADOR
T.P. No. 63311 T

GILDARDO TUJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Miembro de JAHV McCreigor S.A.

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL COMPARATIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
 (Cifras en miles de pesos)

	NOTA	AÑO 2015	AÑO 2014
INGRESOS	13	<u>9.812.197</u>	<u>17.551.645</u>
Impresos y publicaciones		1.053	19.450
Fondos Recibidos		8.739.830	16.483.899
Operaciones Sin Flujo de Fondos		0	0
Ingresos financieros		244.031	308.283
Comisión por Administración		827.234	725.618
Fotocopias		0	0
Extraordinarios		49	5.977
Ajustes de Ejercicios Anteriores		0	8.418
GASTOS	14	<u>9.499.256</u>	<u>17.610.436</u>
Gastos de Personal		4.132.812	4.290.563
Gastos Generales		859.771	843.042
Impuestos y Contribuciones		514.369	494.603
Gastos de Operación		3.337.591	11.574.379
Provisiones, Depreciación, Amortización		211.174	228.761
Otras Transferencias		864	810
Operaciones Interinstitucionales		0	7.888
Financieros		201.667	170.208
Otros Gastos Ordinarios		241.008	0
Ajustes de Ejercicios Anteriores		0	182
Utilidad del Ejercicio		<u>312.941</u>	<u>-58.791</u>

LAS NOTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL



MARIO ARMANDO MURILLO CARREÑO
CONTADOR
T.P. No. 63311 T



GILDARDO TIJERO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Miembro de JAHV McGregor S.A

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
(Cifras en miles de pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2014	6.486.713
VARIACIONES PATRIMONIALES PERIODO	312.941
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2015	6.799.654

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS:	254.150
Resultado del Ejercicio	254.150
DISMINUCIONES:	58.791
Capital Fiscal	46.791.951
Resultado ejercicios anteriores	46.733.160
TOTAL INCREMENTOS Y DISMINUCIONES	312.941

LAS NOTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL



MARIO ARMANDO MURILLO CARREÑO
CONTADOR
T.P. No. 63311 T



GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P 9883-T
Miembro JAHV McGregor S.A.

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
Notas a los Estados Financieros
A diciembre 31 de 2015 y 2014
(Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL

NOTA 1.1 Naturaleza jurídica.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público del orden nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por la Ley 33 de 1985, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

Por reorganización Estatal el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, Administradora del Régimen de prima Media con prestación Definida, cambio del sector del trabajo de la seguridad social al sector Salud de la protección Social.

NOTA 1.2. Función Social o Cometido Estatal

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, Administra el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y es responsable del reconocimiento y pago de las Pensiones de Vejez o jubilación, de Invalidez y de Sobrevivientes de los Congresistas y de los empleados del Congreso y del Fondo que aporten para el sistema de pensión a Fonprecon de conformidad con las normas vigentes.

Para la vigencia 2015 el pago de nómina fue cubierto en un 54% con recursos propios y un 46% con recursos de la Nación, aproximadamente, garantizándose el pago total de las mesadas pensionales de los afiliados y beneficiarios del sistema de pensiones.

Además atiende el pago de cesantías de los Empleados del Congreso de la República (Cámara de Representantes, Senado de la República y de las Unidades de Trabajo Legislativo) utilizando los recursos del Presupuesto Nacional.

Los gastos de Administración y de Funcionamiento se financian con recursos de la Nación.

1.2.1 Estructura Organizacional

La reestructuración realizada mediante decreto 3993 del 16 de octubre de 2008, busco profesionalizar la planta, igualmente modifíco su estructura, reduciendo niveles jerárquicos y aplanándola completamente.

La estructura de la planta de personal de FONPRECON, está conformada de la siguiente manera

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. DIRECCIÓN GENERAL
 - 2.1. Oficina Asesora Jurídica
 - 2.2. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
Notas a los Estados Financieros
A diciembre 31 de 2015 y 2014
(Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

3. SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
5. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN
 - 5.1. Comisión de Personal
 - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Además, mediante Resolución No. 1529 del 01 de diciembre de 2008, la entidad creó los grupos internos de trabajo y definió sus funciones en las Subdirecciones de Prestaciones Económicas y Administrativa y Financiera, con el propósito de cumplir con carácter permanente con las funciones que le fueron asignadas.

Así mismo el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – Fonprecon, mediante Resolución No.1531 del 01 de diciembre de 2008, distribuyó los cargos de las Subdirecciones de Prestaciones Económicas y Administrativa y Financiera en los grupos internos de trabajos creados mediante Resolución No. 1529 del 01 de diciembre de 2008.

La Entidad mediante Resolución No. 0409 del junio 24 de 2014 "*Por la cual se adopta el reglamento del recaudo de cartera en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica – FONPRECON, y se adoptan otras disposiciones complementarias*", en su artículo 8° conformó el Grupo Interno de Cartera.

La planta de personal vigente es de 53 cargos.

1.2.2 Aseguramiento sistema gestión de calidad

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se certificó en el año 2010 en las normas NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 por parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC.

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC Realizo dos visitas a FONPRECON en el año la primera visita de seguimiento fue realizada el 10 y 11 de febrero de 2015 que correspondía a la revisión de la vigencia 2015. Para lograr mejores resultados se contrató una pre-auditoria a todo el Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad, con el fin de optimizar los procesos, reducir al máximo las no conformidades y mantener el concepto favorable de certificación.

Las certificaciones de calidad otorgadas por ICONTEC tienen una vigencia de tres años y están sujetas a visitas anuales de seguimiento. El vencimiento de las mismas estaba estipulado para el 24 de enero de 2016, por lo anterior la visita de renovación se realizó antes del vencimiento de las certificaciones de acuerdo al reglamento de certificación de ICONTEC. La auditoría de renovación de las certificaciones de calidad por parte de ICONTEC fue realizada los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2015, obteniendo la renovación de las certificaciones de calidad hasta el 24 de enero de 2019.

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
Notas a los Estados Financieros
A diciembre 31 de 2015 y 2014
Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

1.2.3 Gestión de Riesgos

En términos generales, el manejo de las inversiones de FONPRECON se efectúa bajo un concepto conservador, privilegiando la seguridad sobre la rentabilidad y la liquidez.

Para el caso del Fondo, que limita sus inversiones a Títulos de Tesorería TES, Clase B, este riesgo es cero (0), por ser emitidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Como política, FONPRECON deposita los recursos de las reservas en cuentas corrientes y de ahorro de entidades bancarias que presenten calificación de riesgo como mínimo de "AA+".

Con el fin de evitar la exposición al riesgo de mercado y afectar potencialmente la estabilidad y la viabilidad financiera de las operaciones de Fonprecon, se han implementado medidas que permiten la adopción de decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo de mercado en las operaciones propias de Fonprecon y de los fondos que administra. Las medidas establecidas abarcan una medición de los riesgos de tasa de interés y precio y se efectúa diariamente para cada una de las reservas.

La Entidad presenta actualmente 12 mapas de riesgos operativos, uno por cada proceso para un total de 62 riesgos, de los cuales surgieron 22 acciones preventivas que se ejecutan de manera permanente para evitar la materialización de los riesgos identificados. Por otra parte dentro de los mapas de riesgos se incorporaron 20 riesgos de corrupción.

1.2.4 Gobierno Corporativo

El Consejo Directivo y la Alta Dirección de Fonprecon, conocen ampliamente las responsabilidades que implica el manejo de los riesgos involucrados en sus actividades e intervienen en la aprobación de los límites de operación y demás aspectos de las diferentes negociaciones. De igual forma, están enterados de los procesos y de su estructura. Las políticas y gestión de riesgos de Fonprecon han sido determinadas por el Consejo Directivo y la Alta Dirección.

La política de gestión de riesgos de la entidad ha sido impartida desde la Alta Dirección y está integrada con la gestión de riesgos de las demás actividades. Además la Alta Dirección analiza el contenido de las políticas sobre gestión de riesgos.

El Fondo ha adoptado políticas en relación con el Sistema para la Administración del Riesgo de lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT y con el Sistema para la Administración de Riesgos Operativos "SARO", las cuales responden a los requerimientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de las normas que los regulan.

El riesgo de Lavado de activos y de financiamiento del terrorismo en Fonprecon se considera poco probable, pero en caso de presentarse, su impacto, se reflejará desde el punto de vista reputacional.

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
Notas a los Estados Financieros
A diciembre 31 de 2015 y 2014
Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

NOTA 2. Políticas y prácticas contables

NOTA 2.1 –Aplicación marco conceptual del plan general de contabilidad pública

Para la preparación y revelación de la información financiera, económica y social, la entidad se rige por el Marco Conceptual de la contabilidad pública vigente, Resolución 356 de septiembre 05 de 2007 y la Resolución 634 de diciembre 19 de 2014 que establece las políticas principios y normas contables de obligatorio cumplimiento, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

NOTA 2.2 – Aplicación del catálogo general de cuentas

Para el proceso de identificación, clasificación, registro, reconocimiento y revelación de los Estados Contables, el Fondo de Previsión social Del Congreso de la Republica aplica el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007 y la Resolución 634 de diciembre 19 de 2014 de la Contaduría General de la Nación a nivel de documento fuente. Así mismo, se tiene en cuenta el Manual de Procedimientos y demás normas expedidas para el adecuado registro de las operaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación

NOTA 2.3 – Aplicación de normas y procedimientos

La información contable al cierre de la vigencia 2015, se presenta conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Publica adoptados mediante Resoluciones 354, 355 y 356 del 05 de septiembre de 2007, y la Resolución 634 de diciembre 19 de 2014 de la Contaduría General de la Nación. A continuación se presentan las principales políticas y prácticas contables utilizadas por la Entidad.

NOTA 2.3.1. Reconocimiento de la totalidad de las operaciones:

La entidad registra en sus Estados Financieros, la totalidad de las operaciones realizadas para reconocer los derechos, bienes y obligaciones ciertas, los cuales representan los activos, el pasivo, el patrimonio, los ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios de la entidad, La unidad monetaria utilizada para las cuentas del Balance General, las cuentas del Estado de Actividad Financiera - Económica – Social y Ambiental es el peso Colombiano, Para el registro de dichos conceptos se aplica la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos.

La entidad continua realizando en algunos casos reclasificaciones manuales (numeral 6º literal q) pág. 32 instructivo de cierre contable 2015 No. 003 del 09 de diciembre de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación CGN).

NOTA 2.3.2 Sistema Contable SIIF Nación y sistemas auxiliares.

El sistema integrado SIIF Nación opera en la Entidad desde el año 2011, de carácter obligatorio , refleja el detalle, la secuencia y resultado de la gestión financiera publica registrada por las entidades públicas que manejan recursos del Presupuesto General de la Nación, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
Notas a los Estados Financieros
A diciembre 31 de 2015 y 2014
Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

La sección de tesorería para el registro y control de títulos de tesorería utiliza el sistema Alfyn, que actualiza diariamente la valorización de títulos de tesorería y las operaciones de compra y venta.

El almacén tiene habilitado el manejo de dos aplicativos del sistema Cosmos: Inventarios y Activos Fijos. En el módulo inventarios se hacen todos los movimientos tanto elementos devolutivos como elementos de consumo y en activos fijos se ingresan únicamente los elementos devolutivos para efectuar el proceso de depreciación.

La sección de cartera cuenta con un aplicativo ZBOX de ZUE que consulta el valor de la mesada pensional en la nómina mensual, hace el cálculo de la cuota parte y genera la cuenta de cobro a las entidades concurrentes. El saldo de la cartera se controla en el aplicativo ASD que registra una cuenta por cada entidad deudora y por cada pensionado, el valor causado o pagado mensualmente se acumula en el estado de cuenta y mensualmente se liquidan los intereses.

La sección de talento humano tiene el sistema ZUE, liquidador de nómina de planta de personal que provee la causación mensual, provisiones y la consolidación de las prestaciones al cierre.

La subdirección de prestaciones económicas cuenta con el sistema ZUE liquidador de nómina de pensionados y que genera contablemente los conceptos de causación y pago de nómina.

NOTA 2.3.3. Inversiones:

Inversiones

De acuerdo a lo previsto en la ley 100 de 1993 y de conformidad con el Libro 3, Título 3, Capítulo 2 del Decreto compilado 1068/2015 del Ministerio de Hacienda, que reglamentan el manejo de inversiones de los establecimientos públicos del orden Nacional, los recursos de los fondos de Reservas pensionales de Fonprecon, son colocados en títulos de deuda Pública, clasificadas negociables, adquiridas a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en Títulos TES, Clase B, tasa fija y su negociación se realiza siguiendo los procedimientos del Manual de Inversiones y Riesgos de Tesorería del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Objetivo y criterios generales para la valoración

- **Valoración**

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio, en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

La valoración de inversiones en títulos TES, tasa fija, se efectúa en forma diaria, registrando los resultados con la misma frecuencia, el valor de mercado de las inversiones negociables se determina, utilizando los precios, tasas de referencia y márgenes calculados, los cuales son publicados diariamente por la Bolsa de Valores de Colombia para la valoración de sus inversiones

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
 Notas a los Estados Financieros
 A diciembre 31 de 2015 y 2014
 Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

el Fondo aplica los criterios y procedimientos establecidos en la circular Básica Contable y Financiera (Circular externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

• **Contabilización Valoración**

La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo como un ingreso o gastos respectivamente, de acuerdo con el Plan General de contabilidad pública.

• **Clasificación para su Evaluación**

FONPRECON clasifica sus inversiones en *Inversiones Negociables*, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 100 de 1995, emanada por la Superintendencia Financiera de Colombia, decisión que se adopta en el momento de adquisición o compra de los títulos y/o valores, por la instancia con atribuciones para ello, y consulta las políticas establecidas para la gestión y control de riesgos.

• **Contabilización Compra Títulos**

Las inversiones se registran inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día se valoran a precios de mercado. La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado, se realiza a partir de la fecha de su compra individualmente, tratándose de títulos de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se contabiliza como un menor valor de la inversión.

2.3.4 Propiedad Planta y Equipo:

Se registran los activos tangibles, adquiridos, que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro del negocio, se contabilizan al costo histórico, se afectan por las adiciones, mejoras que aumentan significativamente la vida útil de los activos, se registran como mayor valor del costo y los desembolsos por mantenimiento y reparaciones que se realizan para su conservación, se cargan a gastos a medida que se causan.

Se efectuó el cálculo de la depreciación y amortización de activos, aplicando el método de línea recta, individualizada y de acuerdo con el número de años de vida útil previstos para los diferentes grupos de activos en el Plan General de Contabilidad Pública.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	VIDA UTIL	PORCENTAJE ANUAL	PORCENTAJE MENSUAL
EDIFICACIONES	50	2%	0.16%
REDES, LÍNEAS Y CABLES	25	4%	0.33%
PLANTAS Y DUCTOS	15	7%	0.33%
MAQUINARIA Y EQUIPO	15	7%	0.33%

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
 Notas a los Estados Financieros
 A diciembre 31 de 2015 y 2014
 Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	10	10%	0.83%
MUEBLES Y ENSERES	10	10%	0.83%
EQUIPO DE OFICINA	10	10%	0.83%
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10	10%	0.83%
EQUIPO DE TRANSPORTE	10	10%	0.83%
EQUIPO DE COMEDOR Y COCINA	10	10%	0.83%
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	5	20%	1.66%

Activos de menor cuantía:

Se dio aplicación al numeral 14 del Capítulo III del Manual de Procedimientos del Plan General de Contabilidad Pública, en lo relacionado con los Activos de Menor Cuantía y para tal efecto se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Instructivo No. 001 de Enero 29 de 2015. Así, todos los activos adquiridos por valor igual o inferior a \$ 1.414 miles, fueron depreciados en su totalidad, sin considerar la vida útil de los mismos.

Bienes de Consumo:

Los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente que tengan las características para ser clasificados como Útiles de Oficina, se registrarán como gasto; no obstante, se establece control sobre los mismos dentro de los inventarios individuales.

Gastos anticipados y Cargos diferidos:

La amortización se reconoce a partir del momento en que se reconoce el ingreso o el gasto, en el caso de las pólizas de seguros se difiere y se amortizan mensualmente, durante el tiempo de vigencia de la póliza. Los materiales y suministros se van disminuyendo y llevando al gasto en la medida que almacén los va entregando a las diferentes dependencias de la Entidad, las licencias de programas de cómputo y los programas de computador se amortizan en un periodo no mayor a cinco (5) años.

2.3.5 Cuentas por pagar:

La entidad registra las obligaciones adquiridas con personas naturales y jurídicas, al cierre de diciembre 31 de 2015 en la adquisición de bienes y servicios, aportes por pagar a afiliados, consolidado de prestaciones sociales de los empleados de planta, acreedores varios y el valor causado al cierre del año por concepto de retenciones en la fuente pendientes de cancelar a la Administración de Impuestos Nacionales y a la Administración Distrital de Impuestos. Fonprecon por ser entidad pública traslada mensualmente las cesantías de los empleados de planta al Fondo nacional del Ahorro.

2.3.6. Valorizaciones:

Las valorizaciones representan el mayor valor de los activos, con relación a su costo histórico ajustado. Dichas valorizaciones se deben registrar por separado dentro del patrimonio.

La entidad realizó por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, el 30 de diciembre de 2013, el último avalúo técnico a los bienes inmuebles de la

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
Notas a los Estados Financieros
A diciembre 31 de 2015 y 2014
Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

Entidad el cual se debe realizar conforme al Plan General de Contabilidad Pública como mínimo cada tres (3) años.

2.3.7. Capital Fiscal

Corresponde a los aportes otorgados para la creación y desarrollo de la institución y la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales como es el caso de los resultados del Ejercicio, Patrimonio Público Incorporado, Ajustes por Inflación de los activos y otras, en cumplimiento a lo dispuesto con el Plan General de Contabilidad Pública.

2.3.8. Responsabilidades fiscales

Registra los procesos relacionados con el detrimento del patrimonio público en curso de las autoridades competentes, por faltantes de bienes por valor de \$ 14.401 miles provisionado en su totalidad y con cargo a exfuncionarios del Fondo.

2.3.9 Cuentas de orden:

Representan los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos u obligaciones que pueden afectar la estructura financiera de la entidad.

2.3.10. Ingresos y gastos:

Los ingresos, costos y gastos se contabilizan por el sistema de causación.

NOTA 2.4 Registro oficial de libros de contabilidad y documentos soportes

En cumplimiento de la norma técnica relativa a la tenencia de los libros contables, tiene registrados los libros principales y auxiliares, en idioma español, debidamente custodiados y con los registros debidamente actualizados. Los soportes tales como: comprobantes de pago, recibos de caja, facturas, contratos y otros, se encuentran anexos a los comprobantes contables.

Nota 3. Proceso y resultados de la consolidación de la información contable.

No aplica a la entidad.

NOTA 4. Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras.

NOTA 4.1. Limitaciones de orden contable

NOTA 4.1.1 Parametrización SIIF Nación año 2015.

La vigencia 2015 continua con algunos inconvenientes de parametrización contable ocasionados porque el sistema SIIF afecta códigos contables que no corresponden con el plan de cuentas establecido para las Administradoras de Pensiones del Régimen de Prima Media con Prestación Definida reservas pensionales (numeral 6º literal q) página 32 instructivo de cierre contable 2015 No. 003 del 09 de diciembre de 2015 CGN), actualmente se trabaja bajo una estructura

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
Notas a los Estados Financieros
A diciembre 31 de 2015 y 2014
Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

presupuestal definida en forma general, diseñado para las entidades empleadoras y no se tiene en cuenta la estructura de ingresos y gastos que tienen las entidades Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, razón por la cual la entidad continua realizando en algunos casos reclasificaciones manuales según el numeral 6º literal q) página 32 del instructivo de cierre contable 2015 de la Contaduría General de la Nación No. 003 del 09 de diciembre de 2015), esto para los patrimonios autónomos.

Para la contabilidad de la Administradora de Pensiones y cesantías, la parametrización ha sido acorde a las instrucciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, y no presenta mayores inconvenientes.

NOTA 4.1.2. Interpretación de Normas:

La Contraloría General de la Republica en la evaluación de estados financieros para las vigencias 2013 y 2014 emitió de forma consecutiva opinión negativa, según auditoria se evidenció sobrestimación en el saldo de cartera reflejado en los Estados Contables de la entidad, que representan el 87% y 82% en cuotas partes y bonos pensionales respectivamente, conclusión a la que se llega por un muestreo aleatorio de circularización realizada directamente por el órgano auditor a un número plural de deudores concurrente.

Al respecto se realizó mesa de trabajo ante la Contaduría General de la Nación para interrogar al órgano rector en materia contable frente a la forma como FONPRECON está contabilizando dicha cartera; la respuesta es que la contabilización se está realizando acorde al Régimen de Contabilidad Pública.

NOTA 5. Efectos y cambios significativos en la información

NOTA 5.1 Por depuración de cifras, conciliación de saldos o ajustes

NOTA 5.1.1 Comité de Sostenibilidad Contable

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 631 del 1 de julio de 2009 de Fonprecon sobre la creación del comité técnico de sostenibilidad, en la presente vigencia no se presentaron ajustes tuvo transcendencia en la depuración de cifras.

En la segunda mesa de trabajo realizada durante la vigencia 2015, se expuso a los presentes, la importancia y se le dio mayor relevancia considerando aprovechar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable entre otro temas para dar inicio e implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera que nos aplican a la entidad, mediante la Resolución 533 de octubre 08 de 2015 junto con el instructivo 002 de octubre 08 de 2015 expedidos por la Contaduría general de la Nación.

NOTA 5.1.2 Modificación al manual de procedimientos para los Fondos de Reserva 2015

La Contaduría General de la Nación expidió la Resolución No. 634 del 19 de diciembre de 2014 que modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y que incorpora el

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
Notas a los Estados Financieros
A diciembre 31 de 2015 y 2014
Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

nuevo procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones que aplicara a partir del 01 de enero del 2015.

NOTA 5.1.3 Suspensión del sistema paralelo ZUE

Fonprecon a partir del 01 de enero de 2014, suspendió en forma definitiva el sistema ZUE que llevo el paralelo contable con el SIIF NACION y que sirvió de apoyo para los estados financieros hasta el cierre del año 2013.

NOTA 5.2. Comité de Sostenibilidad Contable.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 631 del 1 de julio de 2009 de Fonprecon sobre la creación del comité técnico de sostenibilidad, en la presente vigencia se realizó comité que no tuvo transcendencia en la depuración de cifras.

En la segunda mesa de trabajo realizada durante la vigencia 2015, se expuso a los presentes, la importancia y se le dio mayor relevancia considerando aprovechar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable entre otro temas para dar inicio e implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera que nos aplican a la entidad, mediante la Resolución 533 de octubre 08 de 2015 junto con el instructivo 002 de octubre 08 de 2015 expedidos por la Contaduría general de la Nación.

NOTA 6. DISPONIBLE: SALDO DE BANCOS

El disponible a 31 de diciembre de 2015 comprende:

DETALLE	2015	2014
Bancolombia 03197771589 (1)	8.906	619
Occidente 56-08048-2 (2)	539.393	252.893
Occidente 256092727 (3)	0	63.630
Occidente 03197771189 (4)	0	20.300
TOTAL	548.299	337.442

- (1) Bancolombia Servicios Personales, a esta cuenta llegan los recursos procedentes de la Nación para el pago de nómina de empleados y para atender los gastos generales de Fonprecon.
- (2) Banco de Occidente recursos propios en esta cuenta se manejan los recursos originados en la comisión por administración de los Fondos de Reservas.
- (3) Banco de Occidente, esta cuenta recibe el recaudo por concepto de costas procesales que proviene de la reserva de vejez en el proceso de cobro ejecutivo de cuotas partes pensionales. Dicho valor se cancela mediante la factura de cobro presentada por las

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
 Notas a los Estados Financieros
 A diciembre 31 de 2015 y 2014
 Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

firmas que realizaron el cobro ejecutivo, para la vigencia 2015, su saldo fue cero, todos los recursos fueron utilizados para pago de las respectivas facturas.

- (4) En esta cuenta se manejan los recaudos que por transferencias de la Nación se reciben para el pago de las cesantías de sus beneficiarios, al término de la vigencia se habla pagado todo lo transferido.

NOTA 7. INVERSIONES

La composición de las inversiones a 31 de diciembre de 2015:

DETALLE	2015	2014
Títulos de Tesorería TES	1.888.565	2.018.375
	-----	-----
	1.888.565	2.018.375

Inversiones - Corresponde a la inversión en TES Clase B, de los recursos consignados por el consorcio Fidufosyga por el proceso excepcional de enero de 2007, Decreto 4047 como compensación por salud, por valor de \$1.097.670 mil y la diferencia por valor de \$1.096.452 mil, corresponde a los rendimientos generados atendiendo los criterios y procedimientos establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 8. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2015 comprenden:

DETALLE		2015	2014
Embargos Judiciales	(1)	0	181.645
Comisión por Administración de Fondos	(2)	65.509	58.798
Pago por cuenta de Terceros	(3)	12.187	0
		-----	-----
Deudores		77.696	240.443

- 1) Cuenta reclasificada a deudores no corriente
- 2) El saldo a favor de la Administradora de pensiones con cargo a la Reserva de Vejez por distribución de aportes pensionales.
- 3) Valor correspondiente al recobro de incapacidades a las diferentes entidades prestadoras de salud.

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
 Notas a los Estados Financieros
 A diciembre 31 de 2015 y 2014
 Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

NOTA 8. DEUDORES NO CORRIENTE

Al 31 de diciembre de 2015, su detalle es el siguiente:

DETALLE	2015	2014
Cuotas Partes Pensión No corriente (1)	181.645	0
TOTAL	181.645	0

(1) Este saldo está conformado por el proceso que adelanta Montalvo Narváez Fanny del Socorro por valor de \$46.606 mil y el Proceso que adelanta la Gobernación del Valle del Cauca por valor de \$135.039 mil

NOTA 9. Propiedad, Planta y equipo

Propiedades, planta y equipo	2015	2014
Terrenos	128.266	128.266
Edificaciones	1.256.657	1.256.657
Maquinaria y equipo	85.354	85.354
Equipo médico y científico	23.251	23.251
Muebles, enseres y equipos de oficina	418.580	418.580
Equipos de comunicación y computación	864.927	864.927
Equipo de transporte, tracción y elevación.	91.317	91.317
Equipo de comedor, cocina, despensa y hoteles.	28.658	28.658
Depreciación acumulada	-1.868.839	-1.785.520
Propiedades, planta y equipo	1.028.171	1.111.490

Valor de los activos fijos de la entidad a 31 de diciembre de 2015, estos son depreciados por el método de línea recta de manera individualizada, atendiendo los procedimientos establecidos en la resolución 356 del 05 de septiembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA. 10 OTROS ACTIVOS

Su composición a diciembre 31 de 2015 es la siguiente:

DETALLE	2015	2014
Seguros (1)	59.984	22.802
Materiales y Suministros (2)	13.008	18.054
Bienes de Arte y Cultura (3)	6.162	6.162
Intangibles (4)	1.067.303	1.067.303
Amortización de Intangibles (5)	-764.826	-636.969
Valorizaciones (6)	3.175.146	3.175.146
TOTAL	3.556.776	3.652.497

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
 Notas a los Estados Financieros
 A diciembre 31 de 2015 y 2014
 Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

- (1) Gastos pagados por Anticipado por concepto de Seguros este corresponde al saldo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2015.
- (2) Valor de los elementos de consumo materiales y suministros, (papelería, elementos de aseo, dotaciones, etc. a 31 de diciembre de 2015
- (3) Saldo de los libros y publicaciones de investigación y consulta que la entidad tiene a 31 de diciembre de 2015.
- (4) Valor de los intangibles (licencias y software) que la entidad posee a 31 de diciembre de 2015, este valor corresponde al costo histórico con sus respectivos ajustes por inflación.
- (5) Valor de la amortización de los intangibles a 31 de diciembre de 2015, la entidad los amortiza por un periodo de 5 años.
- (6) Este saldo corresponde al valor por valorización de los inmuebles de la Entidad, su incremento corresponde al avalúo técnico que se realizó al cierre de la vigencia 2013.

NOTA 11. PASIVO

Las cuentas por pagar comprendían a 31 de diciembre de 2015:

DETALLE		2015	2014
Adquisición Bienes y Servicios	(1)	4.426	278.134
Acreedores	(2)	62.985	98.691
Retención en la Fuente – Ica	(3)	51.302	84.313
Salarios y Prestaciones Sociales	(4)	277.181	327.360
Recaudos por Clasificar	(5)	85.607	85.036
TOTAL		481.501	873.534

- (1) Saldo correspondiente al valor de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2015 por los siguientes conceptos: Bienes Devolutivos, Servicio de Fotocopiado, servicio de impresos y comunicaciones.
- (2) Este saldo corresponde al valor de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2015 por concepto de suscripciones, cheques anulados, honorarios, servicio de telegrafía, correo, servicio postal.
- (3) Saldo por pagar por concepto de retención en la fuente del mes de diciembre y del Ica de los meses de noviembre y diciembre de 2015.
- (4) Obligaciones Laborales El pasivo corresponde a las obligaciones que el Fondo tiene por concepto de: cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificación por servicios prestados de sus funcionarios de planta.
- (5) Consignación realizada por el Departamento del Valle a la fecha de cierre no se contó con los soportes correspondientes para su identificación y aplicación.

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
 Notas a los Estados Financieros
 A diciembre 31 de 2015 y 2014
 Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

NOTA 12. PATRIMONIO

Al 31 de Diciembre de 2015, el patrimonio se encuentra conformado así:

DETALLE		2015	2014
Capital Fiscal	(1)	3.311.566	50.103.518
Superávit por Valorización	(2)	3.175.146	3.175.146
Resultados ejercicios anteriores	(3)	0	-46.733.160
Resultado del Ejercicio	4)	312.941	-58.791
		-----	-----
TOTAL		6.799.654	6.486.713

- (1) Capital Fiscal- En este rubro se refleja el resultado de la aplicación de la ley de saneamiento que la entidad realizó en vigencias anteriores. El valor de las responsabilidades en proceso y los ajustes realizados como consecuencia del proceso que adelanto la entidad para el análisis a los activos fijos, utilidades de ejercicios anteriores.
- (2) Corresponde a la valorización de los avalúos comerciales de los bienes inmuebles de la entidad. Para la presente vigencia la entidad no realizó el proceso de avalúos.
- (3) Resultado de ejercicios anteriores, se trasladó el saldo al capital fiscal, atendiendo la normatividad vigente.
- (4) Utilidad del ejercicio, la cual está dada por los ingresos financieros y las comisiones por concepto de la administración de los recursos de los patrimonios autónomos de vejez, invalidez y sobrevivencia.

NOTA 13. INGRESOS

DETALLE		2015	2014
Impresos y publicaciones	(1)	1.053	19.450
Operaciones Interinstitucionales	(2)	8.739.830	16.483.899
Financieros	(3)	244.031	308.283
Comisión por Administración	(4)	827.234	725.618
Extraordinarios	(5)	49	5.977
Ajuste de Ejercicios Anteriores	(6)	0	8.418
TOTAL		9.812.197	17.551.645

- (1) Saldo a 31 de diciembre de 2015, por fotocopias.
- (2) Este saldo corresponde a las transferencias de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el pago de pensiones y cesantías a los congresistas y empleados del congreso y para el pago de los gastos generales y servicios personales, los cuales son financiados con recursos de la Nación.

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
 Notas a los Estados Financieros
 A diciembre 31 de 2015 y 2014
 Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

- (3) Rendimientos financieros del portafolio de inversiones, por efecto de valoración de las mismas a precios de mercado aplicando las normas dictadas por la Superintendencia Financiera.
- (4) Ingreso por concepto del porcentaje de comisión (1.041%) asignado a la entidad por la administración de los Fondos de Reservas de Prima Media con prestación definida.
- (5) Este valor corresponde al recobro del pago de las incapacidades.
- (6) Para la vigencia 2015, esta cuenta no presento movimiento.

NOTA 14. GASTOS

DE ADMINISTRACIÓN		2015	2014
Sueldos y Salarios	(1)	4.132.812	4.290.563
Contribuciones Imputadas	(2)	3.978	4.402
Contribuciones Efectivas	(3)	408.512	395.137
Aportes Sobre Nómina	(4)	84.421	82.842
Gastos Generales	(5)	859.771	843.042
Impuestos Contribuciones y Tasas	(6)	15.899	9.776
DE OPERACIÓN			
Cesantías	(7)	3.304.163	11.348.234
Gastos Generales	(8)	32.845	226.146
Gravamen al Movimiento Financiero	(9)	584	0
Depreciación - Amortización	(10)	211.174	228.761
Transferencias	(11)	864	810
Comisión y Otros Gastos Bancarios	(12)	1.558	0
Operaciones Interinstitucionales	(13)	0	7.888
Financieros	(14)	201.667	172.653
Sentencias, Laudos y Conciliaciones	(15)	241.008	0
Ajuste de Ejercicios Anteriores	(16)	0	182
TOTAL		9.499.256	17.610.436

- (1) En esta cuenta se refleja las erogaciones por concepto de pagos laborales de la nómina de los empleados de planta de la entidad, además registra los honorarios de contratistas por efectos de la parametrización SIIF.
- (2) Pagos por concepto de incapacidades e indemnizaciones de vacaciones de los empleados de planta de la entidad.
- (3) Gasto ocasionado por los aportes patronales a la caja de compensación, entidades prestadoras de salud EPS., Fondos de Pensiones y riesgos profesionales derivados del pago de la nómina de los empleados del Fondo.

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
Notas a los Estados Financieros
A diciembre 31 de 2015 y 2014
(Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

- (4) Valor del 3% y 2% correspondiente al pago de los aportes sobre la nómina al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y al Sena.
- (5) Este saldo corresponde al valor de los gastos generales en que debe incurrir la entidad para su funcionamiento este rubro está compuesto por: servicios, vigilancia, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, viáticos y gastos de viaje de los contratistas, fotocopias, impresos y publicaciones, seguros generales, contratos de administración, elementos de aseo, lavandería y cafetería y gastos legales,
- (6) Valor pagado por concepto de impuesto predial, impuesto sobre vehículos y el gasto por gravamen a movimientos financiero.
- (7) El saldo de los gastos de operación por concepto corresponde a los valores reconocidos por cesantías a los Congresistas y empleados del congreso los cuales son financiados con recursos de la nación.
- (8) Honorarios cancelados a las juntas de calificación para el reconocimiento de pensiones por invalidez y los honorarios pagados para la elaboración del Calculo Actuarial para la vigencia 2015 y honorarios pagados por concepto del proyecto de inversión para la adecuación del archivo de la entidad.
- (9) Este valor corresponde al gasto bancario del Gravamen del movimiento financiero. De la entidad de la vigencia 2015.
- (10) Valor de las depreciaciones y amortizaciones de los activos fijos de la entidad de la vigencia 2015.
- (11) Valor cancelado por Cuota de contribución a la Superintendencia Financiera de Colombia.
- (12) Este valor corresponde al gasto comisión bancaria del año 2015.
- (13) Valor de las devoluciones realizadas en la vigencia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cancelación cuenta de gastos personales, para la vigencia 2015 esta cuenta no presenta movimiento.
- (14) Este saldo compuesto por el pago de rendimientos financieros al Consorcio Prosperar por concepto de la administración de los recursos por concepto de Solidaridad y Subsistencia de los Fondos de Reservas de Vejez, Invalidez y Supervivencia los cuales son asumidos por la Administradora; registra la pérdida en valorización de inversiones y gastos bancarios como comisiones.
- (15) Pago de sentencia por concepto de cesantías a la Señora María Margarita Londoño Vélez, se instaura acción de repetición contra el pago.

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
 Notas a los Estados Financieros
 A diciembre 31 de 2015 y 2014
 Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

(16) Para la vigencia 2015, esta cuenta no presenta registros.

NOTA 15. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

		2015	2014
DERECHOS CONTINGENTES			
Litigios y Demandas	(1)	303.768	1.017.948
Bienes Entregados en Custodia	(2)	1.888.565	2.018.375
TOTAL		2.192.333	3.036.323

(1) El Fondo registra en estas cuentas los litigios o demandas contra exfuncionarios o por acciones de repetición en la cual la entidad obra como demandante las cuales están pendientes de un fallo definitivo.

(2) Registra el valor de los títulos de tesorería TES que la entidad posee a 31 de diciembre de 2015.

NOTA 16. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

		2015	2014
DERECHOS CONTINGENTES			
Litigios y Demandas		21.450.629	331.520
TOTAL		21.450.629	331.520

El Fondo registra en estas cuentas los litigios o demandas administrativas interpuestas por terceros en contra de la entidad las cuales están pendientes de un fallo definitivo.



Bogotá, 19 de febrero de 2016

Doctor
FRANCISCO ALVAREZ RAMIREZ RIVERA
Director General
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
Bogotá

FONPRECON
Financiera Constructora



No. 20163160012332
Auntes CALCULO ACTUARIAL
Fecha: 2016-02-11 15:11:44
Destino: FONPRECON S.A. - FONPRECON
Remitente: ESTUPLAN LTDA
Bogotá D. C. Of. 10 No. 24-55 Tel: 3415561

Respetado doctor,

Con toda atención nos permitimos hacer entrega del cálculo actuarial actualizado, en desarrollo del contrato celebrado entre El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO y ESTUPLAN LTDA, proceso de contratación de servicios bajo la modalidad de mínima cuantía, para la actualización del "CALCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015".

El modelo actuarial se ajustó a las condiciones normativas y técnicas especiales y particulares de la entidad y se realizaron los filtros de información y las validaciones correspondientes, que nos han permitido depurar de la mejor forma las posibles inconsistencias de información.

Para construir la información de acuerdo con nuestra obligación contractual se realizaron las siguientes verificaciones:

A partir de la base de información entregada se revisó integralmente la nómina de pensionados de la entidad correspondiente al mes de diciembre de 2015. Esta información se cruzó con la existente en el archivo del cálculo actuarial que nos fue entregado, el cual presentaba algunos registros duplicados y contenía personas que no figuran ya en las bases oficiales de la Entidad, por lo cual fueron ajustados en el cálculo como se explica en la Nota Técnica.

El cálculo entregado presenta variaciones fundamentales que significan modificaciones importantes, que a su vez tienen claras repercusiones en el valor del Pasivo Pensional a cargo del Fondo de Previsión Social del Congreso. Las más importantes son:

1. CUOTAS PARTES PENSIONALES

La expedición de la norma que impide el cobro por dicho concepto es aplicable a la entidad y tiene un importante efecto en el valor de su pasivo. La norma vigente, que ya había tenido un antecedente en la Ley 490 de 1998, establece lo siguiente:

LEY 1753 DE 2015

ARTÍCULO 78. SUPRESIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES *Las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza, y Colpensiones, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Esta posibilidad aplicará tanto para las cuotas causadas como a las que a futuro se causen. Para el efecto, las entidades harán el reconocimiento contable y la respectiva anotación en los estados financieros.*

Lo dispuesto en el inciso anterior también aplicará a las entidades que al primero de abril de 1994 tuvieran la calidad de entidades del orden nacional.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), procederá en el mismo sentido en relación con las obligaciones por cuotas partes pensionales que haya reconocido a partir del momento en que asumió la función de reconocimiento pensional de entidades del orden nacional liquidadas o en liquidación, que sean financiadas con recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP).

La aplicación de ésta norma, sincera los valores reales del pasivo a cargo de Fonprecon y significa un cambio sustancial para el valor de su Pasivo Pensional, dado que al no poder cobrar los tiempos de concurrencia de las personas pensionadas por el Fondo de Previsión del Congreso, en la práctica dichos valores, ya no descuentables por este concepto y que financiaban en gran medida las pensiones pagadas por la entidad, no pueden ser incluidos como deuda a favor de la misma, sino que deben aparecer como pasivos también a su cargo, lo cual hace mucho más oneroso su esfuerzo financiero.

Es así como se evidencia que los valores que en el ejercicio anterior figuraban teóricamente a cargo de otras entidades, hoy se suman al valor del Pasivo del Fonprecon, con un impacto importante.

2. INTERES TECNICO

El estudio contempla el interés técnico definido para éste tipo de cálculos actuariales, el cual se determina en la Nota Técnica y corresponde al Interés técnico real del 4.0% según Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia Financiera. De acuerdo con el cálculo actuarial del año 2014, estudio que nos fue entregado, el interés técnico allí definido era del 4.8%, el cual no está contemplado para cálculos de Pasivo de las Entidades de Prima Media. Dado que debemos ajustarnos a los parámetros legales exigidos por la Entidades de Control, el cálculo fue realizado con el 4% ya mencionado, lo que igualmente representa para el Fonprecon un mayor esfuerzo financiero, pero que debemos respetar para la aprobación final que impartirá la Superintendencia Financiera.

3. BONOS TIPO A MODALIDAD 1 Y 2

Encontramos que para el caso de personas que se trasladaron a un Fondo Pensional, o AFP privada, se había incluido en el cálculo anterior una estimación indiscriminada de Bonos Tipo A Modalidad 2. Consideramos que técnicamente debe hacerse una diferenciación para las personas que ingresan a la Entidad después del 01/06/1992, de acuerdo con las normas vigentes.

Es así que el Decreto 1748/1995, hace una precisión para las personas que hubieran efectuado alguna cotización con anterioridad al 30/06/1992. El Artículo 8 del decreto 1299/94, precisa: "Cálculo del Bono Pensional de las personas que ingresan a la fuerza laboral con posterioridad al 30/06/1992. El valor base del Bono pensional de las personas que ingresan por primera vez a la fuerza laboral con posterioridad al 30/06/1992, será equivalente al valor de las cotizaciones efectuadas tanto por el empleador como por los trabajadores para la pensión de vejez a cargo del ISS o de las Cajas o Fondos de Previsión del sector público o privado". En éste caso procede la estimación de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 1, mucho más cercano a la devolución de aportes con intereses.

Es así que para la realización ajustada de la cuantificación del Pasivo a 31 de diciembre de 2015, revisamos quienes cumplieran la condición de afiliación posterior y se definió técnicamente la forma de estimación actuarial de Bonos Tipo A Modalidad 1, la cual se especifica en la Nota Técnica correspondiente.

4. PRODUCTO

El producto que se entrega incluye:

1. Cálculo actuarial a fecha de corte diciembre 31 de 2.015, incluyendo la valoración de las Rentas por 1.798 Jubilados, 33 Inválidos; 527 Sobrevivientes Vitalicios; 12 Sobrevivientes Temporales; 774 Activos; 117 Bonos pensionales tipo A Modalidad 2; 2.209 Bonos Pensionales Tipo A Modalidad 1; y 2.045 Bonos Tipo B.
2. Nota Técnica Actuarial con la descripción de los parámetros técnicos utilizados; la formulación actuarial adoptada y aceptada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a las disposiciones de carácter legal y reglamentario dispuestas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, circulares e instructivos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para todos los efectos se tuvieron en cuenta los ajustes normativos derivados de la ley 797/2003, el acto legislativo 001 de 2005 y la ley 1122 de 2007; Decreto 1299 de 1994 y Decreto 1748/1995; Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia financiera; Ley 1753 de 2015.

3. Realizamos la actualización de las proyecciones financieras y actuariales en un horizonte de 10 años y del año 11 en adelante, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 356/2007 de la contaduría general de la nación efectuando la discriminación año por año.

La proyección de las Reservas Actuariales que conforman el Pasivo Pensional a cargo de Fonprecon se elaboró de conformidad con los parámetros técnicos establecidos para la valoración de cada una de las rentas que conforman dicho pasivo.

Reiteramos nuestro agradecimiento a las personas de la administración por la permanente colaboración y quedamos a sus órdenes sobre cualquier inquietud.

Cordialmente;



LUIS HERNANDO MACÍAS MARIN
Gerente General
ESTUPLAN Ltda.

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
FONPRECON**

PASIVO PENSIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2015

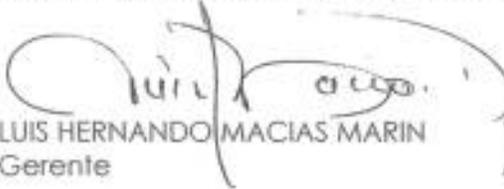




FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO FONPRECON		
PASIVO PENSIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2015		
CUADRO RESUMEN		
<i>Grupo Actuarial</i>	<i>Número</i>	<i>Total</i>
<i>Jubilados</i>	1,798	2,359,044,149,442
<i>Inválidos</i>	33	30,888,503,797
<i>Sobrevivientes vitalicios</i>	527	676,836,119,271
<i>Sobrevivientes temporales</i>	12	6,100,721,923
<i>Activos</i>	774	379,281,471,124
<i>Bonos A Modalidad 2</i>	117	17,488,827,000
<i>Bonos A Modalidad 1</i>	2,209	14,692,106,746
<i>Bonos B</i>	2,045	339,770,541,646
TOTAL	7,515	3,824,102,440,949

INFORME

El Pasivo Pensional a cargo del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON, para 7515 personas asciende a 31 de Diciembre de 2015 a la suma de TRES BILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.824.102.440.949) M/CTE.


LUIS HERNANDO MACIAS MARIN
Gerente


VIDAL ARTURO CASTELBLANCO
Actuario

Bogotá, D.C., Febrero de 2016



NOTA TECNICA

CÁLCULO ACTUARIAL RELATIVO A PENSIONES Y BONOS PENSIONALES DEL PERSONAL PENSIONADO (CAUSANTES Y BENEFICIARIOS), AFILIADOS ACTIVOS Y AFILIADOS RETIRADOS, PARA LOS FONDOS DE RESERVAS PENSIONALES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES, A CARGO DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON, A FECHA DE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2.015.

La Nota Técnica que se presenta como soporte de los cálculos actuariales realizados, describe de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos por los organismos de control, la metodología y el formulismo aceptado y aplicado para realizar la evaluación del pasivo pensional por concepto de pensiones de jubilación; Bonos y Cuotas partes pensionales del personal activo y del personal retirado; afiliado al Fondo de Previsión Social del Congreso de la república – FONPRECON, con corte al 31 de diciembre de 2.015.

CONSIDERACIONES LEGALES

Para la realización del modelo actuarial se han tenido en cuenta las normas legalmente vigentes y las posiciones jurídicas asumidas por el Fonprecon en desarrollo e interpretación de las diferentes leyes que dan origen a los derechos pensionales de los Congresistas, trabajadores y en general de las personas afiliadas a FONPRECON, así:

Congresistas con Régimen de Transición Especial aplicable a quienes tenían tiempo anterior a la promulgación de la Ley 100/93 en calidad de congresistas y cumplían lo establecido en el artículo 36 de la Ley 100/93; personas con más de 35 años la mujer o 40 el hombre; o que hubieran trabajado más de 15 años a fecha 1 de abril de 1994; a quienes les es aplicable el Decreto 1293/94.

- Para el efecto se toma como Ingreso base de Liquidación el promedio del último año.
- La pensión se calcula sobre el 75% del ingreso sin tope.
- El reajuste anual corresponde al reajuste porcentual del Índice de Precios al Consumidor.
- El tiempo de pensión se cumple con la suma de 20 años de servicio en cualquier entidad del sector público.

Congresistas con Régimen de Transición General, es decir que sin tener tiempo anterior en calidad de Congresistas, reunían las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 100/93; personas con más de 35 años la mujer o 40 el hombre; o que hubieran trabajado más de 15 años a fecha 1 de abril de 1994; caso en el cual les será aplicado el régimen para el cual reúnan requisitos.

- IBL promedio de los últimos 10 años.
- Porcentaje de pensión del 75% y si no cumplen los requisitos del régimen de transición, lo correspondiente al Sistema General de Pensiones.



Funcionarios del Senado; Cámara y fondo del Congreso - Fonprecon

Funcionarios que reunían las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 100/93; personas con más de 35 años la mujer o 40 el hombre; o que hubieran trabajado más de 15 años a fecha 1 de abril de 1994; caso en el cual les será aplicado el régimen para el cual reúnan requisitos.

- IBL promedio de los últimos 10 años.
- Porcentaje de pensión del 75% y si no cumplen los requisitos del régimen de transición, lo correspondiente al Sistema General de Pensiones.

De la misma forma hemos contemplado la aplicación del Acto legislativo No. 1 del 25 de julio de 2.005; para la aplicación del posible Régimen de Transición; dependiendo o no del cumplimiento de las condiciones allí establecidas. De la misma forma en términos de liquidación de la mesada 14, desaparecida por efecto de dicha norma.

CLASIFICACION DEL PERSONAL.

Mantenemos la clasificación definida en el cálculo anterior, así:

1. **Personal Jubilado totalmente a cargo de Fonprecon.** Se refiere a personas cuya obligación pensional recae exclusivamente en cabeza de Fonprecon.
2. **Personal Jubilado con concurrencia de otras entidades públicas.** No tenemos en cuenta Cuotas partes pensionales con fundamento en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, Supresión Cuotas Partes Pensionales.
3. **Pensionado por Supervivencia.** Corresponde a personal pensionado por Fonprecon, cuyo causante pudo haber cotizado tiempos con otras entidades del sector público. Cuando existen esposa e hijos la reserva se calcula en cabeza de la cónyuge. Se calcula en cabeza del hijo menor cuando solo existen hijos. Si existen grupos familiares compartidos se calcula la renta sobre el beneficiario seleccionado.
4. **Personal Activo con expectativa de Pensión.** Corresponde al personal que a la fecha de valoración se encuentra activo en Fonprecon y tiene expectativa de pensión, bien sea por el régimen de Transición o no.

Este personal no cuenta con toda la información de tiempos laborados en otras entidades públicas o cotizadas con el ISS. Esta dificultad puede encarecer para Fonprecon la estimación de los Bonos Pensionales y puede requerir de un proceso de consecución de información con acciones directas hacia el trabajador.

5. **Personal retirado con derecho a Bono Pensional Tipo A.** Corresponde a personal retirado de Fonprecon y afiliado a un Fondo pensional.
6. **personal retirado con derecho a Bono pensional tipo B.** Corresponde a personas retiradas de Fonprecon y afiliadas al ISS hoy Colpensiones y que tienen derecho a reconocimiento de tiempos a cargo de Fonprecon.

CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Para el personal activo la pensión de vejez del régimen de transición del sector público se difiere a los 55 años de edad y 20 años de servicio en el sector público incluyendo el tiempo de cotización a Fonprecon.
2. Para los Congresistas con Régimen de transición Especial la pensión se puede obtener sumando tiempos cotizados a Fonprecon; a otras entidades públicas y los cotizados al ISS hoy Colpensiones. La prima de junio se limita a 15 salarios mínimos.
3. La pensión de jubilación corresponde al 75% del IBL de la empresa o del IBL del sector público. Muchas personas incluidas en el Acto legislativo No. 1 del 2005, serán pensionados con base en la Ley 797/03.
4. Cuando no se conoce la edad del cónyuge se asume que es 5 años mayor o menor, según sea hombre o mujer.
5. Para el personal incluido en el grupo de sobrevivientes la reserva se calcula en cabeza del beneficiario con mayor expectativa en el período del disfrute del beneficio con el 100% de la pensión.
6. Para el cálculo de Bonos Pensionales la fecha de corte es 1ro. de abril de 1994; el tiempo para Bono a cargo de la empresa es el transcurrido entre la fecha de ingreso a la empresa y la fecha de corte, descontando las licencias no remuneradas. La cuota parte a cargo de la empresa es la proporción entre el tiempo laborado en la empresa antes del 1ro. de abril de 1994 descontando las licencias no remuneradas y el tiempo válido para Bono. Adicionalmente, para quien tenga derecho a Bono Tipo A modalidad 2, se considera el hecho que en la fecha no se hacían aportes para pensión.
7. En relación con las reservas calculadas para el personal activo, se parte del tiempo real afiliado a Fonprecon y se calcula la reserva a la edad de pensión legal que le corresponda de acuerdo con el Régimen general de Pensiones, considerando que a dicha edad se cumpliría con otras entidades el requisito de tiempo trabajado establecido en la norma que le sea aplicable.
8. Para el análisis de los regímenes de transición y la mesada 14, se dio aplicación a lo establecido en el Acto Legislativo No. 1 del 22 de julio de 2.005.
9. Para todos los grupos, cuando el afiliado tiene derecho a la prima de julio de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo No. 1 del 2.005, dicho valor se acota a 15 salarios mínimos.
10. Cuando no se conoce la edad del cónyuge la edad del beneficiario se supone 5 años mayor si es hombre o 5 menor si es mujer.
11. Para el personal incluido en el grupo de sobrevivientes, se realiza la clasificación de los grupos familiares y se calcula la renta del total de la pensión que sustituye el causante, en cabeza de aquel miembro del grupo



que tenga la mayor expectativa de disfrute de dicho derecho, aunque se deje registrado todo el grupo familiar.

NOVEDADES.

El estudio presenta cambios de grupo para algunas personas, movimientos que pueden o no tener efecto en el valor del cálculo. Por ser un archivo extenso, todas las modificaciones se presentan en archivo anexo de Excel, como parte del producto entregado en medio magnético.

En relación con el grupo de 1909 personas que ingresaron a Fonprecon en fecha posterior a 1 de abril de 1994, se calcula un Bono Tipo A Modalidad 1, suponiendo valores de salario real iguales, indexando el reportado como salario base y manteniéndolo durante todo el periodo hasta la fecha de traslado, dada la imposibilidad de contar con ésta información mes a mes; modificando así el concepto anterior que cuantificaba un Bono Tipo A modalidad 2, el cual no procedería de acuerdo con el Decreto 1748/94 .

En relación con el grupo de personas que figuraban como activas y hoy no se encuentran en la base de información de activos, se ha supuesto su retiro y se calculan Bonos Tipo B. En general cuando se calculan Bonos Pensionales se toman únicamente los tiempos laborados en Fonprecon, por desconocimiento de tiempos laborados con otras entidades.

BASES TECNICAS

1.- RESERVA ACTUARIAL DE PENSIONES

Tabla de Mortalidad General: Tabla de Mortalidad adoptada por Resolución No. 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera

Tabla de Invalidez: Tabla de Mortalidad adoptada por Resolución No. 0585 de 1994 de la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera

Interés técnico real del 4.0% según Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia Financiera

Sistemas de cálculo: Rentas Fraccionarias Vencidas

Incremento anual de salarios y pensiones: 2.883% para el año 2.015, según Decreto 2783 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DESCRIPCION DE LA RESERVAS

1.- PENSIONES

Pensión Empresa : Una pensión de jubilación equivalente al 75% del Promedio de salarios sin ser inferior a un salario mínimo legal vigente a la fecha de cálculo (2015) (\$644.350) ni superior a 25 veces este mismo salario (\$16.108.750) según artículo 35 de la Ley 100 de 1993 y artículo 5 de la Ley 797 de 2003.

Dirección: Calle 118 No. 16-61 - Oficina: 403 - Teléfonos: 213 7210 - 213 7214

lmacias@estuplaninternacional.com

Bogotá - Colombia



Una Renta Post-Mortem mensual vitalicia equivalente al valor de la mesada pensional

Mesadas adicionales: Con aplicación del Acto Legislativo No.1 de 2005: Una mesada en el mes de Junio equivalente al valor de una mesada pensional sin ser superior a 15 salarios mínimos legales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 100 de 1993. Una mesada en el mes de Diciembre equivalente al valor de una mesada pensional de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 100 de 1993

Auxilio Funerario: Equivalente a un salario o mesada pensional con los topes establecidos en el artículo 86 de la Ley 100 de 1993.

RESERVA DE SALUD ARTÍCULO 143 DE LA LEY 100 DE 1993

El incremento de la pensión por concepto de salud, ordenado por el artículo 143 de la Ley 100 de 1993, para los pensionados cuya fecha de inicio de goce de pensión fue anterior al 1 de enero de 1994 se aplico así:

a.- Personal con derecho a incremento que ingreso a nómina en fecha posterior al 1 de agosto de 1998. El incremento de la pensión para estas personas fue del SIETE POR CIENTO (7%) del valor de su pensión si la pensión es inferior al salario máximo asegurable, o del 7% del salario máximo asegurable si el valor de la pensión es mayor.

b.- Personal con derecho a incremento que ingreso a nómina en fecha anterior al 1 de agosto de 1998. El incremento de la pensión para estas personas fue del TRES POR CIENTO (3%) del valor de su pensión si la pensión es inferior al salario máximo asegurable, o del 7% del salario máximo asegurable si el valor de la pensión es mayor.

La razón del TRES POR CIENTO (3%) es por cuanto a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 se les incremento la mesada en un 3% y posteriormente con anterioridad al 1 de agosto de 1998 se les incremento en 1% más, de tal forma que a esa fecha (1 de agosto de 1998) en total se les había incrementado su pensión en un cuatro por ciento (4%).

De conformidad con la norma citada, las pensiones para las personas que adquirieron el derecho a su pensión en fecha anterior al 1 de enero de 1994, debían incrementarse en un porcentaje equivalente a la diferencia entre la tasa de cotización en salud que se le venía descontando y la nueva tasa de cotización en salud ordenado por dicha Ley.

El FONDO DE PREVISIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA a la vigencia de la Ley 100 de 1993 y hasta el mes de agosto de 2003 tenía su propio fondo en salud, para lo cual descontaba a sus pensionados el CINCO POR CIENTO (5%) de su pensión y en consecuencia a la fecha su pensión debe incrementarse en el SIETE POR CIENTO (7%) para completar el DOCE POR CIENTO (12%).

2.- BONOS PENSIONALES

Marco legal: Decretos: 1748 del 12 de Octubre de 1995, 1474 del 30 de Mayo de 1997, 1513 de Agosto 4 de 1998, 510 del 5 de Marzo de 2003

Grupos:

- Personal Activo con derecho a Bono Pensional Tipo B
- Personal Retirado con derecho a Bono Pensional Tipo B

Dirección: Calle 118 No. 16-61 - Oficina: 403 - Teléfonos: 213 7210 - 213 7214

lmacias@estuplaninternacional.com

Bogotá - Colombia



- Personal Activo con derecho a Bono Pensional Tipo A Modalidad 2
- Personal Retirado con derecho a Bono Pensional Tipo A Modalidad 2

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE BONOS PENSIONALES

- Fecha de Inicio Sistema General de Pensiones SGP : 1 de abril de 1994
- Fecha de traslado al SGP de todo el personal : 1 DE AGOSTO 2001
- Para el personal que actualmente está en el Régimen de Ahorro Individual se asume que si la fecha de traslado es posterior a Junio 30 de 1992, inicialmente se trasladaron al ISS y por tanto como fecha de cálculo de los Bonos Tipo A Modalidad 2 se toma 1 de abril de 1994.
- Información Básica.- Los cálculos fueron elaborados con la información básica suministrada por Fonprecon y depurada por nuestra gestión. Si el trabajador cotizo a otras cajas previsionales del sector público o sector privado diferentes al ISS, hoy Colpensiones, en tiempo anterior a la fecha de traslado, esos tiempos deben incluirse en el cálculo del Bono Pensional y por tanto de existir, debe hacerse el respectivo ajuste, si existieran y se incluyeran nuevos tiempos laborados en otras Entidades Públicas que no hayan sido tenidos en cuenta, tendría como consecuencia el prorrateo de las cargas de financiación al repartirlas en cada una de éstas entidades, y la disminución consecuente de los valores estimados por concepto de BONOS pensionales TIPO B a cargo de Fonprecon. El estudio se realizó con base en la información suministrada.

PERSONAL RETIRADO

A este personal se le calculo Bono Pensional Tipo B bajo el supuesto que su derecho pensional es el de servidor público, es decir que a la fecha de pensión reúne el requisito de tiempo con otras entidades del sector público. El Régimen de Transición para estas personas se tuvo en cuenta para aquellas que a 31 de Julio de 2010 cumplen los requisitos mínimos exigidos de conformidad con el Acto Legislativo No. 1 de 2005 o que a Julio 22 de 2005, fecha de vigencia de dicho Acto Legislativo, tenían un mínimo de 750 semanas, caso en el cual se prorrogó dicho régimen hasta el año 2014.

El salario Base para el cálculo del Bono Pensional Tipo B se asume que es el de la fecha de retiro. Para los Bonos Tipo A es el de Junio 30 de 1992.

3.- FORMULISMO ACTUARIAL

A.- RESERVAS ACTUARIALES

JUBILADOS A CARGO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA

$$[12Pe \overset{(12)}{A}_x + 2Pe \overset{(2)}{A}_x + 12Pe \overset{(12)}{A}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{A}_{x/y}] + Ax$$

Con Pe = Pensión Empresa

JUBILADOS EMPRESA Y YA COMPARTIDOS CON EL ISS

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_x + 2Pe \overset{(2)}{a}_x + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x/y}]$$

Con Pe = Pensión Diferencia (Jubilación – Vejez ISS)

JUBILADOS EMPRESA Y EN EXPECTATIVA CON EL ISS

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_x + 2Pe \overset{(2)}{a}_x + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x/y}] -$$

$$[12Piss \overset{(12)}{a}_{x+m} + 2Piss \overset{(2)}{a}_{x+m} + 12Piss \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Piss \overset{(2)}{a}_{x/y}] * mEx$$

EN EXPECTATIVA EMPRESA Y EN EXPECTATIVA CON EL ISS

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_{x+n} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x+n} + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x/y}] * nEx -$$

$$[12Piss \overset{(12)}{a}_{x+m} + 2Piss \overset{(2)}{a}_{x+m} + 12Piss \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Piss \overset{(2)}{a}_{x/y}] * mEx$$

RENTAS INMEDIATAS
RENDA

$$\overset{(12)}{a}_x = a_x * [\{ (1 + (11/24) * K) / (1 + K) + (11/24) \} * (1 + k)]$$

$$\overset{(2)}{a}_x = a_x * [\{ (1 + (1/4) * K) / (1 + K) + (1/4) \} * (1 + k)]$$

SUPERVIVENCIA

$$\overset{(12)}{a}_{x/y} = a_{x/y} * [\{ (1 + (11/24) * K) / (1 + K) \} * (1 + k)]$$

$$\overset{(2)}{a}_{x/y} = a_{x/y} * [\{ (1 + (1/4) * K) / (1 + K) \} * (1 + k)]$$

RENTAS DIFERIDAS
RENDA

$$\overset{(12)}{a}_{x+n} = a_{x+n} * [\{ (1 + (11/24) * K) / (1 + K) + (11/24) \} * (1 + K) * nEx]$$

Dirección: Calle 118 No. 16-61 - Oficina: 403 - Teléfonos: 213 7210 - 213 7214

lmacias@estuplaninternacional.com

Bogotá - Colombia

$$\overset{(2)}{a}_{x+n} = a_{x+n} \cdot \left[\left\{ \frac{1+(1/4) \cdot K}{1+K} + (1/4) \right\} \cdot (1+K) \right] \cdot nEx$$

SUPERVIVENCIA

$$\overset{(12)}{a}_{x/y} = a_{x/y} \cdot \left[\frac{1+(11/24) \cdot K}{1+K} \right] \cdot (1+K)$$

$$\overset{(2)}{a}_{x/y} = a_{x/y} \cdot \left[\frac{1+(1/4) \cdot K}{1+K} \right] \cdot (1+K)$$

RESERVA DE SALUD ARTÍCULO 143 DE LA LEY 100 DE 1993

[%] * Pe * [$12\overset{(12)}{a}_x + 12\overset{(12)}{a}_{x/y}$] La pensión empresa Pe se acota al salario máximo asegurable que para el año 2008 es de \$11.537.500

CUENTAS DE ORDEN RENTAS PERSONAL PENSIONADO (Año 11 en adelante)

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t} + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t/y+t} + Ax+t] \cdot nEx ; \text{ donde } t=11$$

CUENTAS DE BALANCE RENTAS PERSONAL PENSIONADO (Primeros 10 años)

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_x + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + Ax] - [12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t} + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t/y+t} + Ax+t] \cdot tEx ;$$

donde t=11

CUENTAS DE ORDEN RENTAS PERSONAL ACTIVO (Año 11 en adelante)

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_{x+n} \cdot nEx \cdot x+tEx + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t/y+t} \cdot x+tEx + Ax \cdot x+tEx] ; \text{ donde } t=11$$

CUENTAS DE BALANCE RENTAS PERSONAL ACTIVO (Primeros 10 años)

$$[(12 \cdot \overset{(12)}{a}_{x+n} + 2 \cdot \overset{(2)}{a}_{x+n}) \cdot Pe \cdot nEx + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x/y} + Ax] -$$

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_{x+n} \cdot nEx \cdot x+tEx + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t/y+t} \cdot x+tEx + Ax \cdot x+tEx] ; \text{ donde } t=11$$

donde t=11

En las Cuentas de Orden y Cuentas de Balance se incluyen las primas.

Dirección: Calle 118 No. 16-61 - Oficina: 403 - Teléfonos: 213 7210 - 213 7214

lmacias@estuplaninternacional.com

Bogotá - Colombia

$A_x = M_x/D_x :$

A_x = Auxilio Funerario. Equivalente a una mesada sin ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes ni superior a diez (10) veces este mismo salario.

X = Edad del pensionado(a)

Y = Edad del cónyuge

X_j = Edad de Pensión de Jubilación

X_{iss} = Edad de Pensión del ISS

t = Años de servicio a la empresa

n = Años que le hace falta para la pensión de jubilación

m = Años que le hace falta para la pensión ISS

P_e = Valor Pensión de la empresa

P_{iss} = Valor Pensión ISS

$\%$ = Tasa de Aporte al Sistema de Salud EPS

S_e = Salario empresa

Al personal soltero, viudo o casado con edad de cónyuge desconocida se le calcula la renta de sobrevivencia asumiendo un cónyuge de 5 años mas de edad si el pensionado es mujer y 5 años menor si el pensionado es hombre.

B.- BONOS TIPOA MODALIDAD 2

$$BC = [FAC1 * PR + FAC2 * AR] * FAC3$$

$$FAC3 = \frac{1.03^{(t/365.25)} - 1}{1.03^{((n-1)/365.25)} - 1}$$

(Ver artículos 26 a 33 del Decreto 1748 de 1995)

Los factores actuariales FAC_1 y FAC_2 dependen del sexo del afiliado y de su edad en FR.

$$FAC_3 = \frac{1.03^{t/365.25} - 1}{1.03^{(n+t)/365.25} - 1}$$

AR - Auxilio funerario de referencia. Es igual en principio a la Pensión de Referencia, **PR**, pero no inferior a cinco veces el salario mínimo legal mensual que regía en la fecha de corte, ni superior a diez veces dicho salario.

PR.- Pensión de Referencia.-

$$PR = f * SR$$

donde **f** es el menor entre:

- a) $0,45 + 0,03 \frac{t1}{365,25} + 0,03 \frac{n}{365,25}$
- b) 0.90 si en **FB** el trabajador tenía una vinculación válida con aporte al ISS o a alguna caja o fondo de previsión.
- c) 0.75 si en **FB** el trabajador tenía una vinculación válida sin aporte alguno.
- d) Un promedio ponderado del 0.90 por cada vinculación válida con aporte al ISS o a alguna caja o fondo de previsión, y 0,75 por cada vinculación válida sin aporte, si el trabajador tenía varias vinculaciones en **FB**, con factores de ponderación iguales a los correspondientes Salarios Base.

Tabla de Salarios Medios Nacionales.- Decreto 2779 de 1994.

FB.- Fecha Base.- Es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida en dicha fecha; en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de junio de 1992.

SB.- Salario Base.- Para trabajadores que cotizaban al ISS en **FB**, se tomará el último salario mensual devengado y reportado al ISS con anterioridad a esa fecha, se supondrá siempre que dicho salario es el mismo sobre el que cotizaban en **FB**, salvo que el trabajador aporte prueba en contrario, prueba que estará constituida por una constancia del ISS. Si el ISS informa que no obra constancia sobre el salario devengado y reportado, el empleador expedirá una en tal sentido. Esto último siempre que el salario certificado por el empleador sea compatible con el salario reportado sobre el cual aportaba al ISS, de lo contrario no se tomará en cuenta el certificado del empleador.

SR.- Salario de Referencia- Es el **SB**, actualizado desde **FB** hasta la víspera de **FC**, multiplicado por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tendrá en **FR**, dividido por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tenía en **FC**.

C.- BONOS PENSIONALES TIPO B

$$BC = \frac{PR * FAC4 + AR * FAC5 - SB * FAC6}{1.03^{(n/365.25)}}$$

Si $BC < 0 =$ No hay lugar a Bono

$$FAC 6 = \frac{1.055^{(n/365.25)} - 1}{0.04471699}$$



$$PR = f * SB$$

$$f = 0.65 + 0.02 * \frac{n+t-7000}{350} \quad \text{Si } n+t \leq 8400$$

$$f = 0.73 + 0.03 * \frac{n+t-8400}{350} \quad \text{Si } 8400 < (n+t) \leq 9800$$

$$f = 0.85 \quad \text{Si } (n+t) > 9800$$

BC = Valor Básico del Bono en FC

PR = Pensión de Referencia

n = Tiempo que va desde la FC hasta la víspera de FR

t = Tiempo total de servicios a FC

SB = Salario Base

FC = Fecha de Corte

FR = Fecha de Referencia

PROYECCIONES ACTUARIALES

La proyección de las Reservas Actuariales que conforman el Pasivo Pensional a cargo de Fonprecon se elaboró de conformidad con los parámetros técnicos establecidos para la valoración de cada una de las rentas que conforman dicho pasivo, así:

Proyección Bonos Pensionales. - El valor en cada uno de los futuros años se calculó con aplicación de los indicadores financieros de capitalización establecido en el Decreto 1299 de 1994, esto es, 3% para Bonos Pensiones Tipo B y para los Bonos Pensionales Tipo A cuya fecha de traslado fue posterior al 31 de diciembre de 1998. Para los Bonos Tipo A Modalidad 2 cuyo traslado fue en fecha anterior a esta fecha la tasa es del 4%. Lo anterior asume que los valores de proyección se mantienen en valores constantes del año 2015.

Reservas pensionales. - Igualmente, para mantener el valor de las reservas en pesos constantes del año 2015, se elabora la proyección con un incremento anual de pensiones equivalente a la tasa estimada por el Decreto 2783 de 2001 para reservas pensionales a 31 de diciembre de 2015 y una Tasa de Descuento equivalente a la ordenada para el establecimiento de dichas reservas por Resolución 610 de 1996. Los parámetros utilizados son entonces;

2.883 para el incremento anual de pensiones y un 4% de interés Neto como tasa de descuento, valores que se mantienen constantes en el horizonte de proyección.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

El resultado del estudio se entrega en forma impresa y su contenido total en medio magnético y contiene un Cuadro Resumen del valor de las reservas clasificado por tipo de prestación y los valores individuales. Contiene una Nota Técnica que determina los procedimientos de cálculo, su marco jurídico y formulismo aplicado.

CUOTAS PARTES

En el pasivo pensional a 31 de diciembre de 2015 no se consideraron CUOTAS PARTES PENSIONALES, de conformidad con la establecido en la Ley 490 de 1998 y Art. 78 del Decreto 1753/15.

RENTAS TEMPORALES

La Reserva de la Renta temporal se calculó como una serie de pagos periódicos mensuales, por el periodo comprendido entre la fecha de corte del estudio hasta el cumplimiento de los 25 años de edad, con crecimiento anual de pensiones del 2.883% y un rendimiento de la reserva del 4% E.A. Los valores están en pesos constantes del año 2015 aplicando una tasa de descuento del 4% E.A.

BONOS TIPO A MODALIDAD 1

Por no conocerse la Historia Laboral del tiempo cotizado a FONPRECON, para calcular un valor aproximado, se aplicó el siguiente procedimiento:

Se tomó el salario base informado del Bono pensional Tipo A Modalidad 2 indexado a la fecha de traslado y se consideró que el salario así calculado lo tuvo en términos reales durante todo el tiempo de la relación laboral. Entonces, el resultado es el valor presente de una serie de aportes mensuales constantes por el periodo comprendido entre la fecha de vinculación y la fecha de traslado a una AFP, teniendo en cuenta una rentabilidad del 4% E.A.

PERSONAL CON RENTAS SE SOBREVIVENCIA QUE NO FIGURA EN EL ESTUDIO

Estas personas pertenecen a grupos familiares y no figuran en el estudio actuarial, pero sus pensiones fueron sumadas al miembro del grupo que figura en el estudio. Esto por razón a que son rentas temporales que al salir del grupo familiar las pensiones de los demás miembros del respectivo grupo se incrementan en la misma cuantía.

SOBREVIVIENTES QUE PERTENCEN A GRUPOS FAMILIARES			
SOBREVIVIENTES		Causante	
Identif.	Nombre	Identif.	Nombre
1000506686	JARAMILLO TRUJILLO MARIA ALEJANDRA	530261	JARAMILLO GOMEZ WILLIAM
1140847284	GOMEZ CONSUEGRA KARELYA YALILE	842016	GOMEZ ONORO ALFONSO
1020813677	PARDO CERQUERA FELIPE FERNANDO	878393	PARDO QUINTANA FERNANDO LUIS
1015450064	MATEUS CASANOVA MARIA ALEJANDRA	1360779	MATEUS SANCHEZ ANTONIO JESUS
1018450252	CRISTO GONZALEZ VICTOR FABIAN	1910536	CRISTO SAHIUN JORGE
1072666136	MARTINEZ VEGA CLAUDIA CATALINA	2145193	MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS A
1015457756	BORRERO GONZALEZ VALENTINA	2401526	BORRERO ASTUDILLO CLEMENTE
1014237570	CASTRILLON RAMIREZ JHON EDWARD	2483020	CASTRILLON MARTINEZ JOAQUIN EMILIO
1140920335	ORTIZ CUARTAS WENDY SOFIA	2880908	ORTIZ ARENAS FRANCISCO JOSE
1018478509	QUINONEZ DUARTE LAURA VANESSA	2908121	QUINONEZ ANGULO JUSTINIANO
1006775383	BAQUERO CASTANEDA OMAR ARMANDO	3271517	BAQUERO SOLER OMAR ARMANDO

Dirección: Calle 118 No. 16-61 - Oficina: 403 - Teléfonos: 213 7210 - 213 7214

lmacias@estuplaninternacional.com

Bogotá - Colombia

"TOTAL PASIVO" DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Grupo Actuarial	Numero	Rema y prima	Sobretendencia	Reserva 14	Salud	Auxilio	Total Proyeccion
Adultos	1.708	1.000.658.802.848	819.872.739.883	62.211.880.766	11.245.198.923	8.818.248.814	2.209.044.149.442
Inválidos	23	20.819.473.287	10.370.090.408	-	-	-	30.808.503.797
Sobrevivientes vitales	527	620.832.943.703	-	34.183.630.011	22.639.643.587	-	678.655.119.279
Sobrevivientes temporales	12	5.742.848.109	-	267.772.814	-	-	6.100.721.923
Activos	774	223.183.379.785	164.529.843.895	-	-	1.008.157.440	378.281.871.124
Bonos A Mutuistas 2	117	-	-	-	-	-	17.488.837.000
Bonos A Mutuistas 1	2.209	-	-	-	-	-	14.892.108.748
Bonos B	2.048	-	-	-	-	-	338.770.541.648
GRAN TOTAL ACTUAL	7.818	2.839.633.548.938	784.772.313.303	-	33.784.848.490	8.208.808.254	3.824.102.448.848

PASIVO DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PROYECTOS 18 AÑOS

Grupo Actuarial	Rema y prima	Sobretendencia	Reserva 14	Salud	Auxilio	Total
Adultos	502.794.329.032	66.817.508.598	21.804.705.258	3.860.490.875	4.618.248.814	620.104.812.498
Inválidos	20.819.473.287	10.370.090.408	-	-	-	11.014.840.404
Sobrevivientes vitales	182.830.695.325	-	19.325.190.338	6.891.718.698	-	198.747.464.368
Sobrevivientes temporales	4.844.081.804	-	287.772.814	-	-	5.148.823.011
Activos	68.620.983.879	154.529.843.920,00	-	-	138.987.230	88.148.169.480
Bonos A Mutuistas 2	08	-	-	-	-	11.744.811.000
Bonos A Mutuistas 1	1.348	-	-	-	-	8.143.681.879
Bonos B	1.348	-	-	-	-	271.294.830.887
TOTAL PASIVO PROYECTOS 18 AÑOS (A)	1.418	890.945.193.438	231.817.811.817	10.881.208.373	4.758.918.044	1.378.346.889.287

PASIVO DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015, 19 AÑOS EN ADELANTE

Grupo Actuarial	Rema y prima	Sobretendencia	Reserva 14	Salud	Auxilio	Total
Adultos	1.137.601.873.914	892.804.801.288	48.487.889.479	7.725.798.298	-	1.720.910.237.998
Inválidos	-	-	-	-	-	18.873.863.343
Sobrevivientes vitales	438.192.284.278	-	23.028.329.679	15.147.824.858	-	477.088.834.912
Sobrevivientes temporales	896.687.208	-	-	54.811.806	-	942.608.911
Activos	183.309.408.888	-	335.377.288.339,00	-	1.440.593.298	298.133.255.824
Bonos A Mutuistas 2	51	-	-	-	-	5.244.818.000
Bonos A Mutuistas 1	708	-	-	-	-	6.548.424.887
Bonos B	708	-	-	-	-	88.473.890.588
TOTAL PASIVO AÑO 19 EN ADELANTE (B)	758	1.120.198.482.482	682.884.801.288	22.878.242.722	1.448.890.298	2.887.788.271.882
GRAN TOTAL (A+B)		2.530.833.648.919	784.772.313.303	33.839.452.095	8.208.808.262	3.824.192.448.848

ACTA DE PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en cumplimiento del numeral 36, artículo 34 de la ley 734 de 2002 y el numeral 7, Capítulo II, Sección II, Título II, Parte I del Régimen de Contabilidad Pública, por medio de la presente acta dejan constancia de la publicación, en la cartelera principal ubicada en el segundo piso del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y en la página Web www.fonprecon.gov.co del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, publicación por un término de treinta (30) días calendario a partir del 04 de marzo de 2016, hasta la desfijación del mismo el próximo 04 de abril de 2016.


FRANCISCO ALVARO RAMÍREZ RIVERA
Representante Legal


MARIO ARMANDO MURILLO CARREÑO
Contador

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DEL ACTA

El 04 de abril de 2016, siendo las 08:00 a.m. y habiéndose cumplido el término de publicación, se desfija la presente acta de Publicación de Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2015.

NAKARITH POSADA ROMERO
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)